



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 19 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°4024/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorándum N°730/25 de fecha 17 de junio de 2025, emitido por don Eduardo Jorquera Salinas, Director de Control (S), y sus antecedentes acompañados; Memorándum N°13/25 de fecha 17 de junio de 2025, del señor Alcalde y su Visto Bueno, solicitando realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por haber autorizado y ejecutado publicación en redes sociales sobre la candidata presidencial doña Jeanette Jara Román, en canales institucionales, contraviniendo con ello Dictámenes de la Contraloría General de la República, y en especial el artículo 19 de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables por haber autorizado y ejecutado publicación en redes sociales sobre la candidata presidencial doña Jeanette Jara Román, en canales institucionales, contraviniendo con ello Dictámenes de la Contraloría General de la República, y en especial el artículo 19 de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, o cualquier otra falta de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como investigador a don **LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES**, Escalafón Directivo, Planta, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dir. Control

Secretaría Municipal

Dirección Jurídica



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 19 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°4024/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°730/25 de fecha 17 de junio de 2025, emitido por don Eduardo Jorquera Salinas, Director de Control (S), y sus antecedentes acompañados; Memorandum N°13/25 de fecha 17 de junio de 2025, del señor Alcalde y su Visto Bueno, solicitando realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por haber autorizado y ejecutado publicación en redes sociales sobre la candidata presidencial doña Jeanette Jara Román, en canales institucionales, contraviniendo con ello Dictámenes de la Contraloría General de la República, y en especial el artículo 19 de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables por haber autorizado y ejecutado publicación en redes sociales sobre la candidata presidencial doña Jeanette Jara Román, en canales institucionales, contraviniendo con ello Dictámenes de la Contraloría General de la República, y en especial el artículo 19 de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, o cualquier otra falta de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como investigador a don **LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES**, Escalafón Directivo, Planta, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dir. Control

Secretaría Municipal

Dirección Jurídica